

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Rtro. Prop. Intelectual
(En trámite)



XXIV PERIODO LEGISLATIVO
4a. SESION ESPECIAL
REUNION N° 13

PROVINCIA DEL NEUQUEN

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

XXIV PERIODO LEGISLATIVO

4a. SESION ESPECIAL

REUNION N° 13

9 de agosto de 1995

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 1º a cargo, diputado Federico Guillermo BROLLO.

SECRETARIA: del señor secretario, don Ricardo Jorge NATTA VERA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo ZAMUDIO.

Diputados presentes

ANDREANI, Claudio Alfonso

BASCUR, Roberto

BROLLO, Federico Guillermo

CIUCCI, Edda Nazarena

DUZDEVICH, Aldo Antonio

FORNI, Horacio Eduardo

FRIGERIO, Edgardo Heriberto

GALLIA, Enzo

GONZALEZ, Carlos Oreste

GSCHWIND, Manuel María Ramón

GUTIERREZ, Oscar Alejandro

IRILLI, Orlando

KREITMAN, Israel Jorge

MAKOWIECKI, Carlos Miguel

NATALI, Roberto Edgardo

PEDERSEN, Carlos Alfredo

SANCHEZ, Amílcar

SARMIENTO, Marta Avelina

SEPULVEDA, Néstor Raúl

SIFUENTES, Gloria Beatriz

Ausentes con aviso

GAJEWSKI, Enrique Alfredo

JOFRE, Héctor Alberto

MARADEY, Oliria Nair

RODRIGUEZ, Carlos Eduardo

SILVA, Carlos Antonio

S U M A R I O

| | Pág. |
|--|------|
| 1 - APERTURA DE LA SESION | 422 |
| 2 - PROBLEMATICA OCUPACIONAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN (Su consideración) (Expte.D-040/95 - Proyecto 3346) Consideración en particular del proyecto de Ley 3346. | 422 |
| 3 - CUARTO INTERMEDIO | 427 |
| 4 - REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 2) Se sanciona como Ley 2128. | 427 |

A N E X O

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2128

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los nueve días de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 01,15', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Buenas noches, señores diputados.

A efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 1º, diputado Federico Guillermo Brollo, total veinte señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la presencia de veinte señores diputados, damos inicio a la cuarta sesión especial.

Por Secretaría se dará lectura al único punto del Orden del Día.

2

PROBLEMATICA OCUPACIONAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Su consideración)

(Expte.D-040/95 - Proyecto 3346)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se crea el Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional, destinado a brindar asistencia a los desempleados de la Provincia.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 1º. Creáse el 'Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional', destinado a brindar asistencia a los desempleados de la Provincia, con la finalidad de complementar la atención de aquellos que no sean beneficiarios de los programas nacionales de empleo que conjuntamente Nación y Provincia lleven a cabo.".

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

- Se retira el señor diputado Israel Jorge Kreitman.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Antes de continuar, deseo hacer una aclaración. La lectura que está realizando el señor secretario no es estrictamente la del Despacho de Comisión que fue aprobado sino de una redacción que los señores diputados han consensuado entre la sesión anterior y ésta.

Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- “Artículo 2º. Podrán ser beneficiarios de este Fondo todas las personas que se inscriban en el Registro de la red de empleo y cumplan con los siguientes requisitos: a) Estar desempleados; b) Ser único sostén de familia; c) Integrar un hogar sin ingresos; d) No ser beneficiario de ningún otro subsidio, asistencia, pensión o ayuda nacional, provincial, municipal o privada; e) Tener domicilio real en la Provincia con una antigüedad mayor de dos años al momento de la sanción de la presente Ley, y en el caso de ser extranjero contar con una residencia mínima de cinco años; f) Cumplir efectivamente con las tareas que se encomiendan en el proyecto respectivo, y aceptar las ocupaciones que se le ofrezcan por intermedio de Bolsas de Trabajo oficialmente reconocidas; g) Participar en los Programas de Reentrenamiento Laboral que se establezcan.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- “... Integrar un hogar sin otros ingresos...” porque sino parece un hogar sin ingresos.

Sr. NATALI (PJ).- Son ingresos económicos.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sin otros ingresos.

Está a consideración la propuesta del señor diputado Duzdevich.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente.

En la redacción que habíamos acordado en cuanto al inciso e), en la segunda parte, en el caso de ser extranjero contar con una radicación, o sea, que sea extranjero radicado en territorio argentino.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No me acuerdo haber acordado nada con respecto a eso, creo que quedó librado a que lo íbamos a discutir.

Sr. PEDERSEN (MID).- Bueno.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Yo quería explicitar lo siguiente: “radicado” significa que está radicado en el país y nosotros hoy acá tenemos que hablar de residencia en la Provincia; o sea, que hay que establecerlo claramente. Podría ser: cinco años de residencia con radicación y residencia en la Provincia; con radicación en el país pero cinco años de residencia en la Provincia; porque sino puede ser que un ciudadano radicado en Río Negro viene acá a percibirlo con el mismo derecho.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- El sentido fue el de establecer condiciones favorables al ciudadano argentino. En ese aspecto, creo que el domicilio real en la Provincia de dos años es común

para todos, argentinos y no argentinos; entonces la última parte de este inciso tendría que decir "... en el caso de ser extranjero... -me refiero, además del domicilio real- ... contar con una radicación mínima de cinco años en el país..."; es decir, que el beneficio sería accordado a ciudadanos extranjeros que tengan una radicación mínima en el país de cinco años y, a su vez, no menos de dos años de domicilio real en la Provincia.

Sr. PEDERSEN (MID). - Perdón, quiero realizar una consulta.

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID). - Cuando hablamos de radicación nos estamos refiriendo concretamente al trámite legal que fija la ley?

Sr. GSCHWIND (MPN). - Correcto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - Así debe ser.

Por Secretaría se va a dar lectura al inciso e).

Sr. SECRETARIO (Natta Vera). - "Inciso e): Tener domicilio real en la Provincia con una antigüedad mayor de dos años al momento de la sanción de la presente Ley, y en el caso de ser extranjero contar con una radicación mínima de cinco años."

Sr. NATALI (PJ). - "Además"; "... en caso de ser extranjero, además, contar con la radicación...".

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - "... contar, además,..."

Sr. NATALI (PJ). - Además del domicilio la radicación.

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - Poreso, la redacción sería "... y en el caso de ser extranjero contar, además, con una residencia mínima de cinco años..."

Sr. GUTIERREZ (MPN). - Residencia o radicación?

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - No, no.

Sr. NATALI (PJ). - Señor presidente, deseo formular una aclaración. Quiero dejar bien explicitado que acá no hay ningún espíritu de discriminación en lo que concierne a la ayuda asistencial que el Estado pueda tener que verse obligado a prestar a seres humanos, que en definitiva es lo que cuenta más allá de su nacionalidad. Pero, al menos yo he interpretado que este tipo de programa, refiriéndonos concretamente al de empleo y de ayuda al desempleado, tiene que prioritar necesariamente al ciudadano argentino, lo cual no excluye que el Estado -a través de otros mecanismos asistenciales de otras líneas de programas, de lo que puede hacer su Ministerio de Asistencia Social y demás- contribuya, como lo ha venido realizando hasta ahora, generosamente no sólo en los aspectos de ayuda social directa sino también a través de los programas de salud, de educación, de vivienda, donde prácticamente no existe parangón en la historia argentina de lo que ha significado esta Provincia para los extranjeros. Creo que es una correcta definición de una política de empleo para la Provincia, estaría dentro de un programa de ayuda al desempleado. Tenemos que empezar a sentar criterios porque necesariamente en el futuro del Neuquén, como en el de todas las demás provincias del país va a ser muy difícil que la oferta de empleo se compadezca con la demanda y vamos a tener que establecer criterios objetivos. Voy a ser muy categórico y bien claro, deberíamos implementar medidas que desalienten la llegada a la Provincia de ciudadanos de otros países, incluso de otras provincias porque va en detrimento de las posibilidades de ocupación de los ciudadanos de nuestra Provincia. Ese es el sentido de lo que yo he propuesto para modificar este inciso.

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN). - Gracias, señor presidente, lo que anunciaba recién el diputado Natali que parecería como una discriminación no tiene esa intención, no tiene ese tipo de control que nosotros estamos imponiendo dentro de esta Ley donde se van a emplear exclusivamente

recursos provinciales en programas que también la Provincia apoya, como es el caso de los programas PRENO que aporta el cincuenta por ciento; quiere decir, que parte de los recursos provinciales que están apoyando programas de esta naturaleza no tienen el mismo tratamiento que este proyecto de Ley que hace consideraciones muy específicas y que cuando la gente lo analiza quizá lo vería como un motivo de discriminación. Concretando, diría que la Provincia no discrimina cuando apoya al programa nacional y, en este caso, haríamos consideraciones para que los radicados desde hace algún tiempo en la Provincia fuesen los beneficiarios de estos recursos provinciales.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. Estimo que no cabe ninguna duda que esto no tiene ningún tinte de discriminación; simplemente es establecer, en esta norma, pautas mínimas que hagan factible para los radicados en la Provincia la percepción de esta asignación. Por otro lado, no hace más que reflejar lo que realizan otros países en cuanto a la condición de extranjero; o sea, que a esto no se lo puede tomar como discriminatorio bajo ningún punto de vista. Los usos y costumbres, inclusive las normas existentes en otros países, son muy claras al respecto que, quizá, sí lo que se aplica en otros países pueda ser tomado como discriminatorio. En este caso creo que todos tenemos el pleno convencimiento de que no es así.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Quiero sugerir una modificación en cuanto al número de años. Justamente hoy estuve haciendo una consulta a la Constitución provincial, referida a los requisitos para ser concejal en los municipios de la Provincia del Neuquén; se le pide dos años a los residentes y cuatro años de residencia a los extranjeros. Por lo tanto, por ahí, sería un contrasentido poner cinco; o sea, que estaría facultado para ser concejal pero no a recibir el subsidio. Inclusive, me parece que por ahí lo de dos años y cuatro años, el doble suena más razonable.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- En forma personal, totalmente personal, señor presidente, y lo he planteado en la reunión anterior, me cuesta hacer una diferenciación con ciudadanos que sean extranjeros pero que ya tengan una radicación de dos años en la República Argentina y, en este caso, en la Provincia del Neuquén. En muchos de los casos son ciudadanos que ya hace dos años, póngale tres, que no estarían alcanzados por esta modificación que proponen. Supongamos que hace tres años que no tienen trabajo o hace tres años que el Estado los está ayudando en cada municipio o en cada lugar donde están radicados y muchos de ellos tienen hijos argentinos. Por eso, pido que tengamos en cuenta esto, lo analicemos una vez más antes de incluir esta modificación y sino dejar el proyecto como estaba en su origen.

Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, me permite?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Perdón, antes de avanzar ya que atentamente el señor director general legislativo, don Carlos Enrique Madaschi, me alcanza la Constitución provincial enmendada en su artículo 193 dice que: "Para ser concejal municipal se requieren las siguientes condiciones: ... c) Los extranjeros deberán acreditar una residencia de cinco años como mínimo y ser contribuyentes;...". Cinco años.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Cinco años.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por eso, era para no avanzar sobre eso.

Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Le cedo la palabra al señor diputado Claudio Alfonso Andreani, que la había solicitado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Claudio Alfonso Andreani. Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, con respecto a una apreciación de aquellos extranjeros que tienen hijos argentinos, si hacemos una deducción, aquellos que llegaron y tuvieron hijos aquí en la Argentina, se puede dar simplemente el caso de aquellos que tengan hijos menores de dos años, pero si hay un extranjero que ya tiene un hijo mayor de cinco años sin ninguna duda que está comprendido dentro de los requisitos establecidos; o sea, que no sería una obstrucción para ingresar al programa. Y como dijo el señor diputado Roberto Edgardo Natali, hay casos específicos que no puedan entrar como pueden ser argentinos porque también en ese caso estaríamos discriminando argentinos, porque les estamos requiriendo dos años de residencia; podemos entrar en la discusión que estamos discriminando argentinos desocupados y que están en una mala situación; pero hemos planteado que en el sistema de salud y en el sistema educativo no se los discrimina. Este es un programa que lo definimos con una gran limitación, debido a la restricción de los recursos y, por lo tanto, requiere definiciones de prioridades y en este aspecto se han requerido dos años de residencia entre otros requisitos.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Los casos específicos que acaba de exponer el señor diputado Claudio Alfonso Andreani en su última parte aclara que si los recursos son suficientes para atender todas las situaciones que se van a presentar, no haría falta poner nada; es decir, ni los dos años de domicilio ni los cinco años de residencia efectiva para los extranjeros ni ninguno de los otros elementos de carácter objetivo que estamos estableciendo, para acotar la posibilidad a los recursos que verdaderamente existen. En ese orden de ideas yo propondría -en todo caso, a lo mejor, para conseguir un acuerdo unánime de esto- que se permitiera al Poder Ejecutivo en la reglamentación, flexibilizar estos recaudos que estamos estableciendo si los recursos así lo permiten. Es decir, lo que no podemos hacer es discriminar al ciudadano argentino o poner al funcionario que va a ser la autoridad de aplicación en la necesidad de tener que decirle que no a ciudadanos del Neuquén y, simultáneamente, otorgar este beneficio a gente que es extranjera que lleva cuatro años viviendo acá y que no se quiere nacionalizar; de esa manera estamos discriminando a nuestros propios ciudadanos y a nuestros propios comprovincianos. Creo que esto cierra sí en el otro artículo, que habla de la reglamentación, le damos al Poder Ejecutivo la posibilidad de flexibilizar estas condiciones del artículo 2º en la medida en que los recursos genuinos que existan para atender este Fondo así lo permitan.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. Era para referirme a lo que ha expuesto el señor diputado Natali, así que no lo vamos a reiterar.

Con respecto a algo que usted ya aclaró referente a lo que había planteado el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich creo que no tenemos que confundir lo que es un aspecto de cuestiones electorales -como puede ser la elección de un concejal- con lo que estamos tratando acá que es un subsidio, una asistencia para gente que está desempleada. Entiendo que no lo podemos mezclar, son cuestiones distintas. Nada más, gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Al solo efecto de abonar en esta discusión o, por lo menos, buscar equidad en todo esto. Con respecto a lo que decía el señor diputado Claudio Alfonso Andreani en cuanto a algunos extranjeros que tienen hijos argentinos, hay que ver todos los casos porque personalmente conozco casos de extranjeros que no solamente tienen hijos argentinos sino que se fueron a Chile nuevamente después que se les dio vivienda. Dejan la vivienda, van a trabajar algunos años allá, les va mal y vuelven nuevamente desempleados acá a la Provincia. Entonces,

cumplen con el requisito de tener hijos argentinos pero, a lo mejor, hace seis meses o un año que llegaron a la Provincia nuevamente y no cumplen los dos años de residencia. O sea, que en esto también hay que tener cuidado porque conocemos la idiosincrasia de esta gente que privilegia casi permanentemente regresar a su patria a punto tal que abandonan, incluso, la vivienda que les da la Provincia o el Estado argentino. Entonces, pido que contemplemos todo esto para ser equitativos y no discriminar -como dijo el señor diputado Natali- a los ciudadanos argentinos.

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ). - Señor presidente, creo que el inciso d) se podría anular totalmente porque habla de no ser beneficiario de ningún otro subsidio, asistencia, pensión, ayuda nacional, provincial, municipal o privada porque está incluido en los incisos anteriores: "... ser único sostén de familia; integrar un hogar sin otro ingreso...". Todo esto que se está enumerando son ingresos. En el caso de que se dejara como está, habría que agregar jubilados porque sabemos bien que los jubilados no están comprendidos ni como pensionados ni como subsidiados; están percibiendo los haberes pasivos.

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - Está bien. Lo tomamos en cuenta.

Sr. NATALI (PJ). - Terminemos con el otro artículo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - Por eso, lo tomamos en cuenta.

3

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - Sugeriría que realicemos un breve cuarto intermedio porque también sobre este inciso tengo algunas observaciones que realizar.

Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN). - Señor presidente, complementando lo que decía el señor diputado Roberto Edgardo Natali, como lo expresamos en la reunión de hace un ratito, agregarle en el inciso e): "... contar con dos años de residencia efectiva en la Provincia al momento de la sanción de la presente Ley... -comá- ... priorizándose al ciudadano argentino...". Priorizándose al ciudadano argentino, y dejar que la futura reglamentación y la autoridad de aplicación sea la que priorice. Es un aporte.

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - Está a consideración de los señores diputados la realización de un cuarto intermedio, sugerido por la Presidencia.

- Asentimiento.
- Es la hora 01,34'.

4

REAPERTURA DE LA SESIÓN (Continuación del tratamiento del punto 2)

- Es la hora 01,42'.

Sr. PRESIDENTE (Brollo). - Señores diputados, reanudamos la sesión.

A efectos de avanzar con la aprobación, vamos a dar lectura al artículo 2º, inciso por inciso para ir aprobándolos y realizando las propuestas que los señores diputados consideren.

Existe una propuesta del señor diputado Enzo Gallia de eliminar el inciso d) del artículo 2º.
Sr. DUZDEVICH (PJ).- Comparto la propuesta del diputado Gallia.

Sr. NATALI (PJ).- Se puede aprobar todo. Creo que en este inciso hay una observación.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Vamos a hacerlo ordenadamente, así las taquigrafías pueden tomar debida nota.

Por Secretaría se dará lectura a los incisos del artículo 2º.

- Se leen y aprueban sin objeción los incisos a), b) y c) del artículo 2º.
- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.
- Al leerse el inciso d) del artículo 2º, dice el:

Sr. NATALI (PJ).- Ese hay que eliminarlo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Estaba la propuesta del señor diputado Enzo Gallia de eliminar este inciso.

Sr. ANDREANI (MPN).- Con la salvedad de que se elimina porque están comprendidos dentro del inciso c) todos estos requisitos, no porque estemos discriminando.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración de los señores diputados la eliminación del inciso d) del texto del artículo 2º.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Queda eliminado el inciso d).

A partir de ahora se procederá al corrimiento de la denominación de los incisos.

Por Secretaría se continuará dando lectura a los mismos.

- Se leen y aprueban sin objeción los incisos d), e) y f) del artículo 2º.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Habiendo sido aprobado cada uno de los incisos, queda aprobado el artículo 2º.

Continuamos dando lectura a su articulado.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 3º y 4º.
- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.
- Al leerse el artículo 5º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- En un momento dado, cuando se estaba con la redacción de este

proyecto, se habló de sectores privados que ya están colaborando o están implementando algún tipo de programa para asistir a los desocupados. Creo que sería conveniente que incluyamos a estos sectores privados u organizaciones no gubernamentales como en algunas partes de este proyecto ya está incluido.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Creo que esa inquietud que nosotros compartimos se salvaría expresando: "... los programas oficiales y privados existentes". Es decir, en general con programas oficiales o privados pueden no estar existiendo hoy y estar existentes mañana. El espíritu es que se trabaje en coordinación para el aspecto de las contraprestaciones, con programas oficiales o privados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien.

Sr. GALLIA (PJ).- En coordinación asimilable a los programas oficiales...

Sr. NATALI (PJ).- Oficiales o privados que existan.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Oficiales o privados existentes.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr NATALI (PJ).- O vigentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).- Con qué dinero lo van a hacer, con el propio?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Propio.

Sr. PEDERSEN (MID).- Si existe está vigente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al artículo con su última redacción.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 5º. El Poder Ejecutivo definirá, a través de sus áreas específicas, líneas y proyectos para canalizar los fondos hacia sus beneficiarios a través de programas que definan las contraprestaciones de los mismos en coordinación y asimilables a los programas oficiales o privados existentes.".

Sr. GALLIA (PJ).- O vigentes, es más amplio.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Hay una propuesta de modificar "vigente" por "existente".

Sr. NATALI (PJ).- Es lo mismo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, porque "existente" puede ser al día de hoy; "vigentes" está más referido al momento que se está considerando.

Está a consideración el artículo 5º con la modificación de "vigente".

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 6º. Al leerse el artículo 7º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Respecto al artículo 6º, considero que para darle mayor agilidad a esto, debería facultarse a los presidentes de los Bloques para que los representantes de cada uno de ellos se constituyan en la Comisión de la que habla el artículo mencionado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A usted le parece dejarlo en la Ley?

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, eso aparte.

Sr. GALLIA (PJ).- No, no.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Que quede para el Diario de Sesiones?

Sr. GALLIA (PJ).- Exactamente. De ninguna manera dejarlo en la Ley.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Queda entonces registrado en el Diario de Sesiones. Ya habíamos aprobado el artículo 6º.

Está a consideración el artículo 7º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 8º. Al leerse el artículo 9º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- En el punto nueve punto dos tendría que decir "... con el aporte voluntario del cinco por ciento en las remuneraciones del gobernador, vice, senadores, legisladores provinciales y nacionales..." porque sino queda "... diputados provinciales y nacionales...", creo que los señores senadores, seguramente, van a contribuir gustosos a este Fondo y los estamos excluyendo.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Leelo bien, que dice senadores.

Sr. FORNI (MPN).- No.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Ahí está, leelo.

Sr. FORNI (MPN).- Y bueno, legisladores provinciales y nacionales. Involucrás también a los senadores?

Sr. GSCHWIND (MPN).- Leelo que dice senadores.

Sr. FORNI (MPN).- Adónde dice?

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- El diputado Forni tiene la copia vieja.

Sr. FORNI (MPN).- Ah! Perdón, ya está.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Senadores y diputados nacionales que representen a la Provincia.

Sr. FORNI (MPN).- Está bien, perdón, perdón, no entendía el texto.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Habiendo subsanado el texto con la inclusión de los senadores en la nueva redacción, está a consideración de los señores diputados el artículo 9º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado. Continuamos.

- Al leerse el artículo 10º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Es para realizar una pregunta a la Honorable Cámara. Acá ponemos: "Comuníquese al Poder Ejecutivo,... -nos referimos al provincial- ... al Congreso de la Nación, al Poder Judicial y a todas las Intendencias y Concejos Deliberantes de la Provincia."

Se podría incluir al Poder Ejecutivo nacional?

Sr. NATALI (PJ).- Al Fondo Monetario Internacional.

Sr. PEDERSEN (MID).- No, a la Fundación Mediterránea porque también tiene que aportar.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PEDERSEN (MID).- Es una sugerencia que estoy efectuándole a la Honorable Cámara.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Hay una propuesta del señor diputado Carlos Alfredo Pedersen.

Sr. NATALI (PJ).- Nosotros nos oponemos.

Sr. GALLIA (PJ).- Yo creo que no corresponde.

Sr. SANCHEZ (PJ).- El diputado Pedersen ha jurado con la conciencia y ... (pronuncia palabras que no se alcanzan a percibir).

Sr. PEDERSEN (MID).- No tenga tanta seguridad, señor diputado (dirigiéndose al señor diputado Amílcar Sánchez).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- El Poder Judicial al que hace referencia el último artículo es el Poder Judicial provincial?

Sr. PEDERSEN (MID).- Provincial.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, yo digo para no dilatar, tendría que ser: Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al Congreso de la Nación, o a las Intendencias y al Congreso de la Nación; o sea, ir de lo particular a lo general.

Sr. PEDERSEN (MID).- ... al Poder Ejecutivo nacional...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Vamos a darle lectura. Quedaría: "Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a todas las Intendencias y Concejos Deliberantes de la Provincia y al Congreso de la Nación".

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2128.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 01,55'.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Créase el “Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional”, destinado a brindar asistencia a los desempleados de la Provincia, con la finalidad de complementar la atención de aquellos que no sean beneficiarios de los programas nacionales de empleados, que conjuntamente Nación y Provincia lleven a cabo.

Artículo 2º Podrán ser beneficiarios de este Fondo, todas las personas que se inscriban en el Registro de la Red de Empleo y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar desempleado.
- b) Ser único sostén de familia.
- c) Integrar un hogar sin otros ingresos.
- d) Tener domicilio real en la Provincia con una antigüedad mayor de dos (2) años al momento de la sanción de la presente Ley, y en el caso de ser extranjero contar, además, con una radicación mínima de cinco (5) años.
- e) Cumplir efectivamente con las tareas que se encomiendan en el proyecto respectivo, y aceptar las ocupaciones que se le ofrezcan por intermedio de Bolsas de Trabajo oficialmente reconocidas.
- f) Participar en los Programas de Reentrenamiento Laboral que se establezcan.

Artículo 3º El monto de la asignación no podrá ser inferior a los estipulados para los programas mencionados en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 4º El “Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional” tendrá vigencia hasta tanto persista la situación de grave deterioro del mercado laboral, de acuerdo a la reglamentación que defina el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º El Poder Ejecutivo definirá, a través de sus áreas específicas, líneas y proyectos para canalizar los fondos hacia sus beneficiarios a través de programas que definan las contraprestaciones de los mismos, en coordinación y asimilables a los programas oficiales o privados vigentes.

Artículo 6º Créase en el ámbito legislativo una Comisión Especial de seguimiento y control de la ejecución de la presente Ley, compuesta de siete (7) miembros, respetando la participación proporcional de los distintos Bloques.

Asimismo los municipios que participen de los programas deberán conformar previamente en sus Concejos Deliberantes una comisión de concejales que resalte el mismo criterio.

Artículo 7º Será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Artículo 8º Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las restructuraciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 9º El Fondo constituido por la presente Ley se integrará:

- 9.1. Con los recursos presupuestarios que surjan del artículo 8º.
- 9.2. Con el aporte voluntario del cinco por ciento (5%) en las remuneraciones de: gobernador, vicegobernador, senadores, diputados provinciales y nacionales, ministros, secretarios, subsecretarios y directores provinciales, y toda otra autoridad política comprendida entre las categorías AP0 y AP6, así como magistrados y funcionarios del Poder Judicial, intendentes, concejales, autoridades municipales de la Provincia del Neuquén, y jubilados del ISSN que perciban una jubilación superior a pesos tres mil (\$ 3.000).
- 9.3. Con todo otro aporte estatal o privado que se realice con este destino.

Artículo 10º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a todas las Intendencias y Concejos Deliberantes de la Provincia y al Congreso de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-----

RICARDO JORGE NATTA VERA
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Vicepresidente 1º A/C. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén